

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Daniel Oseda Yucra
Presidente

PLAN DE TRABAJO

PERÍODO DE SESIONES 2020 - 2021

Lima, 12 de Mayo de 2020

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. INTEGRANTES
 - Mesa Directiva
 - Congresistas Titulares
 - Congresistas Accesorios
3. MISIÓN
4. VISIÓN
5. OBJETIVOS
 - Objetivos Generales
 - Objetivos Específicos
6. EJES TEMÁTICOS
7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
 - Sesiones Ordinarias
 - Sesiones Extraordinarias
 - Sesiones Descentralizadas
 - Invitaciones para informe
 - Audiencias Públicas
 - Mesas de Trabajo
 - Conferencias y foros
8. CITACIONES
9. GRUPOS DE TRABAJO
10. MEMORIA ANUAL
11. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN
12. COMISIÓN CONSULTIVA

1. PRESENTACIÓN

Afrontamos, coincidentemente, situaciones excepcionales e inéditas en un momento que marcará hito en la historia nacional. Hace poco más de un mes asumió funciones el nuevo Congreso que completará el Período Legislativo 2016-2021; afrontando la emergencia de salubridad de la pandemia del COVID-19 o más conocida como Coronavirus que ha obligado afrontar un “estado de emergencia con aislamiento social obligatorio, o cuarentena”, desde el 15 de marzo hasta el 10 de mayo de 2020, si no se estima por conveniente su ampliación.

Cabe agregar que nos encontramos a menos de un año de las Elecciones Generales del año 2021 que elegirá al Nuevo Gobierno y a los nuevos representantes en el Parlamento, para el período 2021-2026.

Esta correlación histórica identifica cuatro escenarios que ameritan ser abordados por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social que recientemente se acaba de instalar. Por el momento excepcional en que vivimos, debemos analizar: a) la normatividad emitida por el Poder Ejecutivo vinculada con temas Laborales y de Seguridad Social en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19; b) analizar las normas de competencia de la Comisión que el Gobierno emitió en el interregno del Congreso disuelto, hasta el inicio de funciones del reciente Parlamento solicitar a Oficialía Mayor que alcance los informes que dieron los grupos de trabajo que se formaron en la comisión permanente para analizar los decretos de urgencia emitidos por el Poder Ejecutivo en el interregno sobre trabajo y seguridad social; c) desarrollar un análisis situacional sobre la labor desarrollada en las anteriores gestiones de esta Comisión Ordinaria, en los años 2016 a 2019; requerir las ayudas memorias anuales a la secretaria técnica de la Comisión; y, d) finalmente, desarrollar lo referido, precedentemente, con las reformas previstas en los objetivos de la Comisión y todo ello en el menor plazo posible, toda vez que el factor tiempo es reducido; por lo que, se requiere tomar medidas estratégicas y el apoyo de todos, para desarrollar una gestión acorde con las circunstancias que nos está tocando afrontar.

Esta situación obliga abordar el desarrollo de las actividades de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para el Período de Sesiones 2019-2020 de manera estratégica y coordinada, siempre teniendo presente que siendo garantista y tutelar el Derecho Laboral en el Perú, se respetarán los derechos fundamentales de los trabajadores, así como su bienestar social. Sobre todo, en el actual panorama con el COVID-19, que está afectando la seguridad laboral de los peruanos, tanto así que se prevé la pérdida de un millón 70 mil puestos de trabajo en nuestro país.

En este contexto, se procederá al análisis de las iniciativas legislativas presentadas y de la normatividad emitida por el Poder Ejecutivo para

efectos de la elaboración de los dictámenes que serán puestos a debate por la Comisión; se invitarán a los funcionarios y representantes de las entidades públicas y privadas vinculadas con el ámbito de competencia de la Comisión, para que informen lo que corresponda a sus áreas competenciales y funciones, del mismo que se convocará a las instituciones académicas especializadas sobre la materia, para coadyuvar esfuerzos a desplegar, en beneficio de los trabajadores.

Para finalizar, es importante resaltar que desplegaremos el máximo esfuerzo para ejecutar las reformas laborales y previsiones, a fin de actualizarlas con la realidad que afrontan los trabajadores peruanos.

Lima, 12 de Mayo de 2020.

DANIEL OSEDA YUCRA
Presidente
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

2. INTEGRANTES

El Cuadro de Comisiones Ordinarias para el Período de Sesiones 2020-2021, aprobado por el Pleno del Congreso en la sesión del 26 de marzo de 2020 y modificado en la sesión plenaria del 3 de abril de dicho año, en lo correspondiente a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se encuentra conformado de la siguiente manera:

MESA DIRECTIVA

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Daniel Oseda Yucra Presidente	Frente Popular Agrícola FIA del Perú – FREPAP
2	Carlos Enrique Fernández Chacón Vicepresidente	Frente Amplio
3	Miguel Ángel Gonzáles Santos Secretario	Partido Morado

TITULARES

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
4	Rolando Campos Villalobos	Acción Popular
5	Hans Troyes Delgado	Acción Popular
6	Omar Merino López	Alianza para el Progreso
7	Tania Rosalía Rodas Malca	Alianza para el Progreso
8	María Luisa Silupú Inga	Fuerza Popular
9	Carlos Alberto Almerí Veramendi	Podemos Perú
10	Hipólito Chaiña Contreras	Unión por el Perú
11	Grimaldo Vásquez Tan	Somos Perú

ACCESITARIOS

N°	CONGRESISTA	GRUPO PARLAMENTARIO
1	Julio Fredy Condori Flores	Alianza para el Progreso
2	Perci Rivas Ocejo	Alianza para el Progreso
3	Edward Alexander Zárate Antón	Fuerza Popular
4	Absalón Montoya Guivin	Frente Amplio

3. MISIÓN

Contribuir y promover el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de legislación, representación, fiscalización y control político de la representación nacional en el ámbito de competencia de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

4. VISIÓN

Ser una comisión competente y eficiente en el desarrollo de las funciones de legislación, representación, fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y de la seguridad social, protegiendo siempre a los trabajadores y el pueblo.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Considerando las funciones legislativas, fiscalización, representación y control político, los objetivos generales que plantea la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, establece:

- a) Estudio, análisis y dictamen de las proposiciones de ley que tienen impacto en las relaciones laborales y de seguridad social, tanto en el sector público como privado, y que incluya las normas y leyes que se emiten en el marco de la pandemia del COVID-19.
- b) Análisis de la normatividad emitida por el poder ejecutivo, vinculada con temas laborales y de seguridad social, asimismo analizar las condiciones laborales del personal del sector público, especialmente respecto al personal asistencial y técnico de ESSalud y la pertinencia del retiro de esta institución del FONAFE.
- c) Reforma de los sistemas pensionarios con el fin de asegurar pensiones que aseguren la calidad de vida de los trabajadores, evaluando posibles modificaciones que contribuyan a mejorar sus contenidos, en concordancia con la normatividad vigente y las necesidades de los sectores involucrados, en aras de hallar su universalidad, se realizara modificaciones al sistema de pensiones, ya que el sistema privado de pensiones administrado por las AFPs y la ONP actual, ha demostrado

deficiencias, avocarnos a elaborar un nuevo modelo que tenga por objetivo beneficiar a los afiliados.

- d) Coadyuvar a la generación y mejora de los mecanismos para el tránsito de la informalidad a la formalidad en el empleo, con mayor productividad y competitividad.
- e) Proponer lineamientos para que los inspectores de trabajo puedan verificar el cumplimiento de la normatividad, más aun la nueva modalidad de teletrabajo, y uniformizar criterios respecto al desarrollo de esta modalidad de relación laboral.
- f) Realizar una efectiva labor de control político y de fiscalización de manera objetiva, transparente, proactiva y permanente a las instituciones de los sectores de trabajo y de seguridad social, en el sector público como privado. Realizar visitas diarias, respetando las medidas de bioseguridad ante la pandemia COVID19, a los lugares de trabajo que tengan conflictos laborales para conocer de manera directa la realidad que viven los trabajadores.
- g) Establecer una relación más cercana con los gremios laborales y empresariales, atendiendo de manera efectiva sus preocupaciones y problemática.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

5.2.1 En su labor legislativa

- a) Priorizar el estudio y aprobación de la reforma integral del Sistema Privado de Pensiones (SPP) y del Sistema Nacional Pensiones (SNP); buscando mejorar los niveles de pensiones para sus aportantes, reduciendo los costos de la administración de los fondos y de los riesgos de cartera de inversión en la administración de los fondos con fines pensionarios, asimismo, explorar un nuevo sistema pensionario, con una proporción de ahorro para asegurar una pensión mínima y que, por encima de esta, las personas puedan invertir libremente en el mercado que sea más competitivo. Asimismo, aumentar a todos los pensionistas igual al sueldo mínimo vital. Sueldo mínimo vital igual a la canasta básica. Por una fórmula de cálculo y ajuste periódico para incrementar el sueldo, cuyo valor no sería menor de S/. 2.200

- b) Mejorar la eficiencia del sistema pensionario, reduciendo los costos y la promoviendo la competencia en el Sistema Privado de Pensiones; permitiendo así la participación de más competidores en la administración de los fondos con fines pensionables.
- c) Crear las condiciones para un nuevo código laboral que garantice la estabilidad laboral, la sindicalización, la negociación por rama, y un sueldo básico no menor a la canasta básica. Por el nombramiento de todos los trabajadores de sector público y privado. Basta de CTS y contratos basuras. Fin a los regímenes laborales especiales. Derogatoria del Decreto Supremo 237-2019 de competitividad y productividad. Por qué flexibiliza la mano de obra y es continuidad del Decreto Supremo 345.2018. Asegurar el empleo, prohibiendo el cese colectivo. Empresa que quiebra, empresa que se estatiza. Por el reparto de las horas de trabajo para terminar con la desocupación.
- d) Priorizar el estudio y aprobación proposiciones legislativas que coadyuven a recuperar los niveles de empleo afectados por el Covid – 19.
- e) Sugerir a los empleadores identificar los sectores económicos y actividades en los cuales podría aplicarse sin ningún inconveniente el teletrabajo.
- f) Revisar el marco regulatorio y los servicios de empleo en función a las necesidades del mercado laboral, considerando el diálogo tripartito entre empleadores, trabajadores y gobierno.
- g) Analizar las propuestas legislativas de apoyo económico a las empresas con los subsidios por parte del Estado, que permitan asegurar los derechos laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia del COVID-19.
- h) Mejorar los procesos de fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes.
- i) Apoyar y crear las condiciones que permitan el desarrollo de labores mediante el teletrabajo, dentro del marco del de una política laboral electrónica y/o digital, teniendo en cuenta la actual emergencia sanitaria con el COVID-19, que no permite el desarrollo normal de las

labores de los trabajadores que mayormente están en aislamiento social.

- j) Revisar los regímenes laborales del sector público,

5.2.2 En su labor de fiscalización y control político

- a) Realizar acciones de fiscalización, seguimiento y control político sobre asuntos de interés público de su competencia.
- b) Realizar coordinaciones con la Comisión de Constitución, a fin de coadyuvar con la función de control de los Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia expedidas por el Poder Ejecutivo, que tenga alcance sobre derechos laborales, afecten el empleo o régimen de seguridad social, inclusive las que involucra las negociaciones colectivas.
- c) Solicitar información de las autoridades, funcionarios y servidores públicos y de la ciudadanía en general, sobre temas de interés relacionados con los asuntos competenciales de la Comisión.
- d) Realizar visitas inopinadas a las instituciones y centros vinculados con los sectores de trabajo y seguridad social.
- e) Generar acciones de fiscalización, seguimiento y control a las empresas que se acogen a la medida excepcional que ha dado el gobierno para la Suspensión Perfecta de Labores dada en el marco de la lucha contra la pandemia del COVID-19, y que no afecte el derecho laboral de los trabajadores.
- f) Realizar el seguimiento y control de los objetivos y metas fijadas por las entidades públicas en cumplimiento de su misión institucional, cuyo ámbito sea de trabajo, promoción de trabajo y seguridad social.
- g) Descentralizar y difundir las actividades de la Comisión

5.2.3 En su labor de representación

- a) Gestión y canalización de los pedidos, reclamos, quejas o denuncias de los ciudadanos realizados ante las diversas entidades relacionadas con los asuntos de competencia de la Comisión.
- b) Realización de mesas de trabajo sobre temas vinculados al ordenamiento laboral y previsional, a fin de interactuar con todas las partes involucradas, y recoger sus aportes y comentarios.

6. EJES TEMÁTICOS

- a) **Sistema de Pensiones:** Fortalecimiento del sistema de seguridad social en el área previsional, a efectos de otorgar protección ante los riesgos de vejez, invalidez y fallecimiento. El derecho de cada trabajador de poder gozar de la seguridad social durante su actividad laboral, proponiendo porque ésta se extienda para que al producirse el término de la vida laboral tenga una pensión de jubilación digna.
- b) **Seguridad Social en Salud:** Formulación de propuestas normativas y de política pública para lograr opciones sostenibles que permitan incrementar la cobertura de salud de los trabajadores en los diferentes sectores, poniendo énfasis en el personal asistencial y administrativos, en la agricultura, la agroindustria y la acuicultura; en condiciones que se adecúen al perfil de los asegurados y sus familias. Eliminar todo tipo de exoneraciones de reducción de aportes al seguro social, como es el caso del régimen laboral agrario que solo aporta el 4% y no 9% como lo otros sectores; además, en este régimen laboral agrario, los trabajadores ganan en promedio 1,400 soles, pero sin derecho a gratificaciones sin CTS ni la mitad de vacaciones. Decreto de Urgencia N° 043-2019 que modifica la Ley N° 27360, Ley que regula el Régimen Laboral Especial del Sector Agrario.
- c) **Promoción de la inserción de los jóvenes al mercado laboral:** Formulación de propuestas normativas y de política pública, a fin de promover mayores oportunidades de empleo formal para los jóvenes que representan casi un tercio de la población peruana, importante sector afectado por el desempleo, subempleo, el empleo precario, mal remunerado, de mala calidad y con acuerdos laborales discontinuos e inseguros, generadores de la precariedad laboral que nos está tocando verificar descarnadamente, por la pandemia actual. Visibilizar los trabajos en condiciones esclavitud, como los jóvenes que murieron quemados en el incendio de galería NICOLONI en la Av. Argentina, así como también los jóvenes y niños que trabajan en las minas que existen en el distrito de Carabaylo, etc.

- d) **Políticas de generación de empleo:** Formulación de propuestas normativas y de política pública, a fin de promover al análisis sobre las medidas legislativas y políticas públicas que deben adoptarse para la generación de empleos productivos, en condiciones adecuadas de acuerdo a los estándares internacionales señalados por la Organización Internacional del Trabajo – OIT; en el marco de las estrategias de desarrollo nacional, erradicando la pobreza y garantizando el crecimiento económico sostenido, con miras a emprender una real y seria política de empleo, asimismo analizar el Programa de Trabajo Perú y las implicancias de no fomento al empleo temporal y su disminución de sus presupuestos, así como las deudas de las municipalidades a este programa
- e) **Negociación colectiva del sector público y privado:** Análisis de las propuestas sobre el ejercicio del derecho a la negociación colectiva en el sector público y privado, teniendo en consideración su situación de derecho fundamental preferente en la Constitución Política del Perú, por interpretación del Tribunal Constitucional, motivo, además, de fomentar la acción sindical, evaluando la legislación que es un impasse para la afiliación sindical, asimismo analizar el Decreto de Urgencia N° 014-2020 que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público
- f) **Competitividad, productividad y formalización:** Análisis y dictamen de las propuestas normativas y de política pública, a fin de promover el fortalecimiento del capital humano, como lineamiento prioritario de la política nacional de competitividad, productividad y formalización; que permita generar y mejorar los mecanismos para el tránsito de la informalidad a la formalidad en el empleo, con mayor productividad.
- g) **Fortalecimiento del empleo público:** Atención a la problemática de los regímenes laborales que se vienen aplicando en el sector público, y del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, así como de las instituciones que la integran. Eliminación de los contratos CAS y locación de servicios.
- h) **El empleo en el marco del COVID-19:** Atención y formulación de propuestas en el marco de la emergencia de salud que vive nuestro país actualmente, protegiendo los derechos laborales de los trabajadores, haciendo seguimiento a las empresas que se acogen a la Suspensión Perfecta de Labores, revisando iniciativas y herramientas del desarrollo de las labores por teletrabajo y en el marco de una política laboral digital, entre otros.

- i) **Problemática del empleo por la crisis del COVID 19:** Seguimiento del impacto de las medidas implementadas por el Ejecutivo en materia laboral para paliar la crisis del COVID y apoyar las propuestas legislativas para facilitar el empleo y reducir el trabajo informal generadas por la crisis de la pandemia
- j) **Derecho a la libertad sindical:** Atención al ejercicio de las organizaciones sindicales en la defensa de los derechos de sus afiliados, en el ámbito público y privado.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

7.1 Sesiones Ordinarias

Se realizan los días martes a las 04:00 pm, en la sala de sesiones que se estará comunicando oportunamente a los señores congresistas integrantes de la Comisión.

En la medida que se mantenga el Estado de Emergencia a consecuencia del COVID-19, y con la finalidad de garantizar la salud de los legisladores, personal del Congreso, invitados, así como de todas las personas que participan para el desarrollo de las sesiones, por el momento, éstas se realizarán de manera virtual.

7.2 Sesiones Extraordinarias

Se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Comisión, el día, hora y lugar que se convoque, oportunamente, a los señores Congresistas.

7.3 Sesiones Descentralizadas

Se realizarán previo acuerdo del Pleno de la Comisión, sesiones descentralizadas, de preferencia en zonas representativas del país, para abordar temas que guarden relación con la competencia de la Comisión.

7.4 Invitaciones para informe

Se tendrá, por conveniente, dejar un espacio en la realización de las sesiones para recibir información de las autoridades competentes y representantes de instituciones privadas y públicas sobre la situación coyuntural de atención, preocupación e interés de la Comisión.

Se tiene previsto invitar a los funcionarios o representantes de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.
- Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Seguro Social de Salud – ESSALUD.
- Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD.
- Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- Defensoría del Pueblo.
- Superintendencia Nacional de Banca, Seguros y AFP – SBS.
- Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Gremios de los trabajadores públicos y privados (Confederación General de Trabajadores del Perú - CGTP, Central de Trabajadores del Perú - CTP, Central Única de Trabajadores del Perú - CUT), entre otros.
- Gremios de los empleadores (Sociedad Nacional de Industrias - SNI, Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, Cámara de Comercio), Asociación de Exportadores del Perú – ADEX, entre otros.
- De considerarlo pertinente, la Comisión invitará a los funcionarios de las diferentes instancias y representantes de instituciones privadas que tengan vinculación con aspectos vinculados con la Comisión.

7.5 Audiencias Públicas

Las Audiencias Públicas que realice la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, tienen como objetivo recopilar información de los actores involucrados y de la ciudadanía en general, orientadas a identificar la ejecución de la normatividad en la materia e identificar la problemática vinculada al ámbito de competencia de la Comisión, y así contribuir a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

Las audiencias públicas se realizarán a nivel nacional después que haya sido aprobada por la Comisión, y superado el Estado de Emergencia Sanitario como consecuencia del brote del COVID-19.

7.6 Mesas de Trabajo

Se convocarán a Mesas de Trabajo para atender temas sensibles que requieren atención especial y soluciones consensuadas entre los ciudadanos, representantes y funcionarios de la administración pública.

7.7 Conferencias y Fóruns

Durante el Período de Sesiones 2020-2021 la Comisión de Trabajo y Seguridad Social realizará conferencias, fóruns y eventos académicos sobre temas de debate que se encuentre vinculados con la competencia de la comisión, convocándose a especialistas y expertos en la materia.

Los eventos se realizarán principalmente en los auditorios del Congreso de la República o en el lugar que se estime conveniente, sin perjuicio que puedan realizarse de manera virtual mientras se mantenga el estado de emergencia sanitario como consecuencia del brote del COVID-19.

8. CITACIONES

Las citas para las sesiones en referencia, se realizarán vía electrónica a través de los correos de los señores congresistas integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social y de aquellos que tengan por bien designar.

9. GRUPOS DE TRABAJO

El grupo de trabajo tiene como finalidad el estudio de un tema o asunto específico que se encuentre dentro del marco de la competencia de la Comisión Ordinaria.

Se caracteriza, por conformarse por acuerdo del Pleno de la Comisión, con un mínimo de tres congresistas miembros, uno de los cuales asume la función de coordinador quien es responsable de presentar un informe dentro del plazo que se le otorgue, y sustentarlo en la sesión de la Comisión que se programe para tal efecto.

Sin perjuicio de la conformación de Grupos de Trabajo, se desarrollarán Mesas Técnicas sobre temas de interés de la Comisión.

10. MEMORIA ANUAL

Al finalizar el Período de Sesiones 2020 – 2021, la Presidencia de la Comisión elaborará y presentará en el plazo previsto por el último párrafo del artículo 36 del Reglamento del Congreso de la República¹, la Memoria

¹ Artículo 36.-
(...)

Anual de la Comisión, conteniendo la gestión y labor realizada, resaltando los logros en mejora del empleo y las condiciones de vida de los trabajadores.

11. REGLAMENTO DE LA COMISION

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Comisión y de acuerdo a lo normado en el artículo 44° del Reglamento del Congreso de la República², se aplicará lo dispuesto en dicho documento normativo, en lo que sea necesario y no esté expresamente previsto en el presente Plan de Trabajo.

12. CONSEJO CONSULTIVO

La Comisión estima pertinente contar con un Consejo Consultivo ad honórem, conformado por personalidades de reconocida trayectoria en el ámbito laboral y previsional; esto con la finalidad de conocer sus opiniones especializadas y, de este modo, se pueda replicar lo propio en el análisis de los documentos emitidos por la Comisión.

En este sentido, se abre la propuesta con el objeto de que los miembros de la Comisión alcancen nombres a fin de que los mismos puedan ser votados en el marco de un procedimiento plural.

Lima, 12 de Mayo de 2020.

DANIEL OSEDA YUCRA
Presidente
Comisión de Trabajo y Seguridad
Social

MIGUEL ÁNGEL GONZÁLES SANTOS
Secretario
Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Los Presidentes de las Comisiones Ordinarias presentarán al Presidente del Congreso, en un plazo no mayor de 30 días después de terminada la Segunda Legislatura Ordinaria, un informe de la labor realizada.

² **Artículo 44.-** El Reglamento del Congreso es el Reglamento de la Comisión Permanente y de las demás Comisiones, en lo que les sea aplicable.